



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A LA UNIÓN
COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE COIHUECO
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 516
COIHUECO, 20 ENE 2015

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Carta enviada por la organización de fecha 05/01/2015, solicitando subvención.
- 4.- Certificado N° 12 de fecha 06 de enero de 2015, emitido por el Secretario Municipal, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 74 (periodo 2.012-2.016) de fecha 05 de enero de 2015, aprobó subvención Municipal a la Unión Comunal de juntas de Vecinos de Coihueco.
- 5.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2015.
- 6.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 7.- Certificado N° 23 de fecha 15/01/2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 8.- Certificado N° 04 de fecha 13/01/ 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 9.- Convenio de Subvención de fecha 19 de enero de 2015.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2015, a La Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Coihueco, Rut N° 71.559.800-1, por un monto de \$4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos) pagaderos en dos cuotas, con el objeto de financiar: **"Gastos de la organización como: pago de secretaria, gastos de librería, pasajes, combustible, compra de gas, colaciones para la directiva"**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- **Impútese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
Secretario Municipal

CCHA/CGV/VE/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 19 de enero de 2015, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Coihueco, RUT N° 71.559.800-0, representada por su Presidente don José Eduardo González Lillo RUN N° 08.425.700-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.

TERCERO: Certificado N° 12 de fecha 06 de enero de 2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 74 (periodo 2.012-2.016) de fecha 05 de enero de 2015, aprobó subvención Municipal a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Coihueco.-

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos) durante el año 2015, pagaderos en dos cuotas.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de enero a diciembre del año 2015.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "Gastos de la organización como: pago de secretaria de la organización, gastos de librería, pasajes, combustible, compra de gas y colación para la directiva".

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, presentando una rendición de cuentas por el 50% de la subvención en el mes de julio y la otra rendición de cuentas antes del 31 de diciembre de 2015, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y quedando una en poder de la Institución.



JOSE EDUARDO GONZALEZ LILLO
Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos
de Coihueco



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco